

EXPEDIENTE: JDC/033/2022.

PARTE ACTORA: TERESA DE JESÚS VALERIO VILLAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a doce de diciembre de dos mil veintidós, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de la revisión realizada el ocho de diciembre del año en curso a las nueve horas con treinta y seis minutos, al correo avisos.tegroo@gmail.com se recibió un correo electrónico enviado de la cuenta lilianne.chavez@cen.pan.org.mx, por la ciudadana Lilianne Ivonne Chávez Calzada, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, tal como consta en la razón levantada por la Oficial de Partes; por medio del cual remite las constancias de trámite del medio de impugnación referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, señalado al rubro, de igual manera, el día nueve de diciembre de la presente anualidad siendo las catorce horas con treinta y dos minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal un escrito y sus anexos signado por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional antes mencionada; mediante el cual remite el medio de impugnación antes referido en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los precepto 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana Lilianne Ivonne Chávez Calzada, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Justicia del

Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con el correo electrónico y la documentación de cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno de antecedentes identificado con el número **CA/011/2022** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto; regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/033/2022**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.-----

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente **a la ponencia a mi cargo**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----